



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2.019.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D^a Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D^a Azucena Prieto Reina (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D^a María del Carmen Caballero Ramos (P.P.).
D. Andrés Mármol Ruiz (P.P.).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
D. José Miguel Ruano Bareas (P.P.).
(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Sra. Caballero Ramos, por motivos personales, y las de los Sres./as Campos Algar, Mármol Ruiz, Barrera García y Ruano Bareas, por motivos laborales).

SECRETARIO:

D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Sr. Alcalde da las explicaciones pertinentes en relación a la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, por



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

Acto seguido, por motivos operativos, se acuerda cambiar el orden de los asuntos a tratar en la presente sesión, pasando el punto III a ser el punto II del Orden del Día y viceversa.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AGRUPACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación enviada por la Delegación Provincial de Córdoba del Ministerio de Hacienda (vía e-mail), en la que se pone de manifiesto que se va a proceder a la agrupación de todos los préstamos para pago a proveedores formalizados hasta el 31 de diciembre de 2.018 y que esta medida tiene carácter obligatorio. El Sr. Alcalde continúa diciendo que esta Corporación Local, durante el periodo comprendido entre junio de 2.011 y junio de 2.015, en virtud de la obligación impuesta a todas las entidades locales, formalizó tres operaciones de crédito para la financiación de los pagos a proveedores (dos con Bankia y uno con Bankinter) que, tras varias modificaciones, continúan vigentes; en su día el Grupo P.S.O.E.-A. no estaba de acuerdo con el plazo de amortización, aunque los correspondientes acuerdos plenarios se adoptaron por unanimidad, y ahora tampoco lo está, ya que "el plazo de amortización es muy corto".

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos vigentes incluidos en el Fondo de Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2.019.

1. Prestatario: Ayuntamiento de Encinas Reales.
2. Prestamista: Administración General del Estado con cargo a FFEELL, a través de sus compartimentos.
3. Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.
4. Divisa del préstamo: Euros
5. Plazo: Hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor periodo de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018.
6. Importe Nominal del Préstamo que resulte de la agrupación: Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO.
7. Interés: A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado "Plazo" anterior.
8. Esquema de amortizaciones: Para la operación que resulte de la agrupación se establece un periodo de carencia de 2 años.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La amortización será lineal anual del principal comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado "Plazo" anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda de la Administración General del Estado, para su conocimiento y efectos.

III.- ELECCIONES A CORTES GENERALES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2.019: DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES.-

El Sr. Alcalde expone que, con motivo de la celebración de Elecciones a Cortes Generales el próximo día 10 de noviembre de 2.019, convocadas por Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre (B.O.E. núm. 230, de 24 de septiembre de 2.019), la formación de la Mesas Electorales es competencia de los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, conforme a lo dispuesto en el Art. 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Acto seguido, el Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, da cuenta de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que regulan la formación y composición de las Mesas Electorales.

La Corporación se da por enterada del contenido de los preceptos legales indicados.

Seguidamente, se procede a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, menores de 70 años, que sepan leer y escribir, de Un Presidente (que deberá tener el título de Bachiller o F.P. de 2º grado o subsidiariamente de Graduado Escolar o equivalente) y de Dos vocales, así como Dos Suplentes por cada uno de los miembros de la Mesa. Asimismo, se considera conveniente designar un Tercer Suplente para cada cargo (turno de reserva), para cubrir las posibles vacantes que pudieran producirse.

Dicho sorteo se efectúa de forma automática, utilizando para ello la opción existente dentro de la Aplicación "CONOCE" (Versión 4.1.0); asiste al acto, en calidad de colaborador del Secretario, D. Jesús Sergio Prieto Ruiz.

Celebrado el sorteo, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Cumplidas todas las formalidades legales, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan, y acuerda remitir a la Junta Electoral de Zona las designaciones efectuadas, a efectos de supervisión.

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: A.

Cargo.	Nombre y Apellidos.	D.N.I.
Presidente Titular.	Paloma Bareas López.	25.347.364-F.
1er. Vocal Titular.	Pascuala García Algar.	30.422.028-C.
2.º Vocal Titular.	Rocio Hurtado Sánchez.	48.870.586-W.
1er. Suplente de Presidente.	Miguel Ángel García Montes.	34.024.999-H.
2.º Suplente de Presidente.	Sebastián Luis López Navarro.	34.024.908-L.
1er. Suplente de 1er. Vocal.	Antonia Jesús Casado Márquez.	34.015.054-D.
2.º Suplente de 1er. Vocal.	Agustín Campos Veredas.	48.866.608-A.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

1 ^{er} . Suplente de 2. ^o Vocal.	David Aguilar Pérez.	50.607.263-H.
2. ^o Suplente de 2. ^o Vocal.	Rosa María Aguilar Moscoso.	50.606.581-A.

* 3^{er}. Suplente (reserva): de Presidente: José Jiménez González; de 1^{er}. Vocal: Manuel Doblado Ibáñez; de 2.^o Vocal: Lucía Carmona Carmona.

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: B.

Cargo.	Nombre y Apellidos.	D.N.I.
Presidente Titular.	Sonia Ruiz Siendones.	50.603.027-Z.
1 ^{er} . Vocal Titular.	Víctor Rosas Carmona.	26.824.931-P.
2. ^o Vocal Titular.	Javier Sánchez Prieto.	50.623.110-H.
1 ^{er} Suplente de Presidente.	Ana Martínez Mesa.	50.640.959-L.
2. ^o Suplente de Presidente.	Francisco Migueles Pérez.	34.029.855-K.
1 ^{er} . Suplente de 1 ^{er} . Vocal.	Nerea Núñez González.	50.615.519-V.
2. ^o Suplente de 1 ^{er} . Vocal.	Francisco Alberto Martín Prieto.	50.626.144-Q.
1 ^{er} . Suplente de 2. ^o Vocal.	Domingo Moyano Bergillos.	34.013.441-Y.
2. ^o Suplente de 2. ^o Vocal.	Ángela Márquez Moyano.	34.015.847-C.

* 3^{er}. Suplente (reserva): de Presidente: Francisco Del Pino Molero; de 1^{er}. Vocal: Noelia Osorio Moreno; de 2.^o Vocal: Víctor Prieto Prieto.

DISTRITO: 02 SECCIÓN: 001 MESA: U.

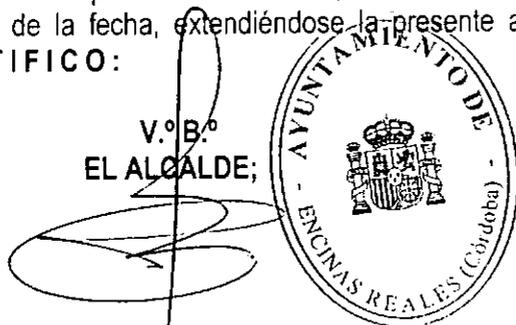
Cargo.	Nombre y Apellidos.	D.N.I.
Presidente Titular.	Antonio González Pérez.	34.029.929-A.
1 ^{er} . Vocal Titular.	Javier Casado Campaña.	25.340.169-B.
2. ^o Vocal Titular.	María Dolores Prieto Raya.	34.025.907-Y.
1 ^{er} . Suplente de Presidente.	Luis Ángel Morales Pino.	48.870.984-D.
2. ^o Suplente de Presidente.	Susana Ruiz Reina.	25.338.597-A.
1 ^{er} . Suplente de 1 ^{er} . Vocal.	Francisca Burgos González.	25.312.770-M.
2. ^o Suplente de 1 ^{er} . Vocal.	Ana Lobato Durán.	34.019.263-D.
1 ^{er} . Suplente de 2. ^o Vocal.	José María Hinojosa Mármol.	50.601.768-C.
2. ^o Suplente de 2. ^o Vocal.	Dolores María Prieto Sánchez.	50.614.471-G.

* 3^{er}. Suplente (reserva): de Presidente: María Araceli Lara García; de 1^{er}. Vocal: Pedro Javier Reyes Ruiz; de 2.^o Vocal: Juan Roldán Reina.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Lucena, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario,
CERTIFICO:

V.^o B.^o
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;